



Ministerio de Educación

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



1732

RESOLUCION Nº _____

BUENOS AIRES, 28 SEP 2011

VISTO el Expediente N° 5066/09 -6 anillados y 1 anexo- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Filosofía y Humanidades, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN SOCIOPSILOGÉNESIS DEL ENTENDIMIENTO ESCOLAR, conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 179/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN SOCIOPSILOGÉNESIS DEL ENTENDIMIENTO ESCOLAR, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 317 del 20 de setiembre de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

San
H



Ministerio de Educación

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



RESOLUCION Nº 1732

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN SOCIOPSICOGÉNESIS DEL ENTENDIMIENTO ESCOLAR, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN SOCIOPSICOGÉNESIS DEL ENTENDIMIENTO ESCOLAR, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Filosofía y

sw.
H



Ministerio de Educación



Humanidades, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 317 del 20 de setiembre de 2010.

sw. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and a signature.

1732

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Vertical handwritten line with a small mark at the bottom.



Ministerio de Educación

1732



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Filosofía y Humanidades.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN SOCIOPSILOGÉNESIS DEL ENTENDIMIENTO ESCOLAR.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Podrán postularse para la Especialización en Sociopsicogénesis del Entendimiento Escolar, quienes hayan egresado de una carrera universitaria de grado, de Universidades Nacionales o Extranjeras, o de Carreras de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo.
- Específicamente la Carrera está orientada a profesionales con formación de grado en Psicopedagogía, Ciencias de la Educación, Psicología.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

PRIMER SEMESTRE

1	Distintas Tradiciones en la Epistemología General	24
2	Sociología de la Acción Comunicativa	24
3	El Estructuralismo Constructivista en Sociología	24
4	El Estructuralismo Constructivista en Epistemología y Psicología	24
5	Aproximación crítica a Conceptos Psicoanalíticos Freudianos	24

SEGUNDO SEMESTRE

6	Debates Actuales en Epistemología	24
7	Medios de Comunicación de la Cultura de Masas y Procesos de Socialización	24
8	Semiótica y Psicoanálisis	24
9	Elementos de Semiología para el Análisis del Discurso	24
10	Psicosociología del Entendimiento	24

TERCER SEMESTRE

11	Conceptos Psicopatológicos para el Trabajo Interdisciplinario	24
12	Análisis Institucional	24
13	Sociopsicogénesis del Entendimiento Escolar	24
14	Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales	32
15	Taller de Análisis de la Práctica	48
16	Proyecto de Prácticas en Terreno	90

OTRO REQUISITO: Trabajo Final de Integración.

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Educación

1732



CARGA HORARIA:

Total de horas presenciales obligatorias:	482 horas
Total de horas teóricas:	256 horas
Total de horas prácticas:	226 horas
Total de horas de actividades de tutoría y de investigación:	180 horas

SW,

12

1

5